

Todas las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho de asistir a la escuela, independientemente de su situación migratoria



Las autoridades escolares, te brindarán el apoyo y la orientación necesaria para el ingreso a la escuela de tu preferencia.

La SEP, a través de las Normas de Control Escolar* establece disposiciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia y tránsito de las niñas, niños y adolescentes a los servicios de educación preescolar, primaria y secundaria en todo el país.

Si cambias de lugar de residencia, tus hijas e hijos tienen un lugar en las escuelas del sistema educativo nacional.

Todas las niñas, niños y adolescentes deben ser aceptados de forma inmediata en el grado y en la escuela que les corresponde, en cualquier momento del ciclo escolar.

Queda prohibida toda práctica discriminatoria, por motivos del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica de salud o jurídica, la religión la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra característica propia de la condición humana, en un marco de respeto a los derechos.

OBJETIVO Asegurar que las y los alumnos ejerzan su derecho constitucional a recibir educación básica, en las escuelas oficiales y particulares con autorización, en igualdad de oportunidades, incluyendo a la educación indígena, a la educación especial, así como a la atención de la población migrante.

INTEGRACIÓN INMEDIATA A LA ESCUELA El ingreso de las niñas, niños y adolescentes a las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria se realizará de manera inmediata, al grado que corresponda según el documento académico de los estudios efectuados por el educando. Aún sin contar con documentos de identidad o académico, como lo indican las Normas de Control Escolar*

EDUCANDOS SIN DOCUMENTOS ACADÉMICOS Para el ingreso de las niñas, niños y adolescentes que no presenten documentos académicos de educación preescolar, primaria y secundaria, las autoridades escolares determinarán el método pedagógico conveniente para su ubicación en el grado escolar que les corresponde.

La atención complementaria que se requiera debe ser decidida conjuntamente por las autoridades de la escuela y la madre, el padre de familia o tutor(a).

REQUISITOS

- Acta de Nacimiento o Documento Equivalente**.
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) [no es obligatorio, sin embargo se recomienda presentarlo].
- Documento académico obtenido en el país de procedencia que respalde el último grado cursado o el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

El (la) Director(a) de la institución educativa pública o particular con autorización para impartir Educación Básica, debe reinscribir al educando de preescolar, primaria y secundaria, así como integrarlo inmediatamente al grupo del nivel correspondiente.

Aún cuando el educando no cuente con la documentación que respalde su escolaridad o se encuentre iniciando el ciclo escolar.

* Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.

** Documento Equivalente al Acta de Nacimiento, Carta de Naturalización, Acta de Adopción, Acta de Reconocimiento, Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad personal, así como algún otro reconocido por la autoridad federal competente.